

del año mil novecientos cincuenta (1950) (Firmado) Lic R
Francisco Thevenin, Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Indepen
dencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen
cia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º
del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes
de diciembre del año mil novecientos cincuenta anos 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era d
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2610 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2610

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica,

VISTO el Contrato de fecha 13 de octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Seferino de Jesus Martinez dos porciones de terreno con un area en total de 253 tarres dentro de la Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 5 de la Comun de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD \$233 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 13 de octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Seferino de Jesus Martinez dos porciones de terreno en la Comun de Moca y que copiado a la letra dice asi

El infrascrito Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTIUNO — N° 41 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los trece dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta Ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 numero 9124 exonerado Serie 54 numero 19615 sello numero 306784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara abogado casado del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cédula Personal de Identidad serie 23 numero 4624 sello numero 31233 al dia a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgado en fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leves numeros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos del treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declaradome Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor Seferino de Jesus Martinez ma

yor d edad, dominicano, segun declara, agricultor, casado con Simeona Gil, del domicilio de Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 numero 9212, Sello numero 304455 al dia, apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante los inmuebles que a continuacion se de criben PRIMERO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada de cafe situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca con una extensión de DOS CIENTAS TRECE TAREAS cuyas colindancias son las siguientes Este rio Arroyo Blanco Oeste Eleuterio de Jesus Norte Catalina de Jesus Sur Ercilio Disla SEGUNDO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de CUARENTA TAREAS a razon de CINCUENTA CENTAVOS RD\$0 50 tarea situada en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina Comun de Moca sin cultivos cuyas colindancias son las siguientes Este Eleuterio de Jesus Oeste Francisco Ureña Norte rio Jamao y Sur Francisco Ureña Estas porciones de terrenos ya descritas forman parte dentro de la parcela numero UNO (1) del Distrito Catastral numero CINCC (5) de la Comun de Moca que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO conforme Certificado de Titulo numero VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938) — El precio de la VENTA es de DOS CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS RD\$233 00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia con el recibo formulario numero 94933 de fecha TRECE del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo — El resto de la suma o sea CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$15 34 moneda de curso legal dividida en dos años pagando la cantidad de SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$77 66) el dia TRECE del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y la suma de SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$77 67 el dia TRECE del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador Seferino de Jesus Martinez este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el

privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente. El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarándome esta conforme y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original tres sellos de Rentas Internas uno de dos pesos RD\$2 00 y dos de un peso RD\$1 00 marcados respectivamente con los números 306677 899299 899300 debidamente cancelados

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día TREINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca

pital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta anos 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2611 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2611

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Julio Santana una porcion de terreno con una extension de 100 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la Comun de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$65 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 13 de Octubre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Julio Santana 100 tareas de terreno en la Comun de Moca Provincia Espaillat y que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerreiro Avila mayor de edad dominicano casado abogado del domicilio y residencia de ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 numero 4624, sello numero 31233 al dia funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalissimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes numero 524 y 1832 del 30 de junio del año 1941, y del año 1948 y el señor JULIO SANTANA dominicano mayor de edad agricultor casado con Enedina Consuegra del domicilio y residencia de Rancho de los Platanos portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 numero 13244 Sello numero 115763 al dia se ha convenido lo que a continuacion se expresa A saber

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere